

El suscrito secretario de la Asamblea General de la **FUNDACIÓN COMULTRASAN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FUNDACION COMULTRASAN**, entidad de derecho privado, identificada con NIT. 804.013.978-0, por medio de la presente se permite:

CERTIFICAR QUE:

En Acta 033 del 14 de marzo de 2025 correspondiente a la reunión ordinaria de la Asamblea General de la **FUNDACIÓN COMULTRASAN**, consta el siguiente aparte:

ACTA No. 033 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUNDACIÓN COMULTRASAN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NIT 804.013.978-0	
Fecha:	Catorce [14] de marzo de dos mil veinticinco [2025]
Hora:	Siete y treinta de la mañana [7:30 a.m.]
Ciudad:	Bucaramanga, Santander, Colombia.
Lugar:	Presencial (física) en la Calle 35 # 16 - 43, Sexto piso auditorio mayor ubicado en Bucaramanga, Santander.

Convocatoria:

Se realizó por parte del Dr. Hernando Tavera Hernández, Presidente del Consejo Directivo de la FUNDACIÓN COMULTRASAN, con fundamento en: el acta N° 158 del 25 de febrero de 2025 del Consejo Directivo de la FUNDACION COMULTRASAN, y la notificación escrita de la convocatoria se hizo a todos y cada uno de los Asambleístas mediante comunicación escrita enviada a el(os) correo(s) electrónico(s) registrado(s) en la base de datos de la Fundación Comultrasan de los nueve (9) miembros de la Asamblea General, la cual está integrada por los consejeros principales del Consejo de administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada “FINANCIERA COMULTRASAN” conforme a lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales de la FUNDACION COMULTRASAN.

.....

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ASAMBLEISTAS			ASISTENCIA
1	HERNANDO TAVERA HERNANDEZ	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
2	DAVID RIVERA ARDILA	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
3	LUZ IMELDA LATORRE CONTRERAS	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
4	JORGE ENRIQUE URON	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial

5	FREDY MARTINEZ VEGA	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
6	MARIA LUISA SANDOVAL ORTIZ	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
7	JOSE ARMANDO GUIZA SAAVEDRA	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
8	ÁLVARO TORRES GÓMEZ	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial
9	JAVIER URIBE MOTTA	Miembro principal de la asamblea de FUNDACIÓN COMULTRASAN	Presencial

Constancia Secretarial: existiendo, constatándose y verificándose la totalidad del ciento por ciento (100%) del quórum legítimo para actuar, deliberar y decidir válidamente de conformidad con los estatutos sociales de la Fundación Comultrasan para el Desarrollo Social **"FUNDACION COMULTRASAN"**

3. DESIGNACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA DIRIGIR LA ASAMBLEA (ART. 13 ESTATUTOS)

En consecuencia, la Asamblea general ordinaria eligió así:

Presidente: Dr. DAVID RIVERA ARDILA
 Vicepresidente: Dr. FREDY MARTÍNEZ VEGA.
 Secretario: Dr. DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ.

10. DECISIÓN SOBRE LA DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTES DEL AÑO 2024 Y AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE SALDO ASIGNACIÓN AÑO 2023.

Destinación beneficio neto 2024	Valor
para actividades meritorias propias del objeto social de la Fundación Comultrasan de acuerdo al presupuesto del año 2025	\$ 869.897.310
Asignación permanente año 2024 años siguientes (2026-2029)	\$ 385.618.473
Total	\$ 1.255.515.783

Acto seguido la gerente comenta la programación de actividades meritorias propias del objeto social de la Fundación Comultrasan para el año 2025, donde se propone el valor de **\$1.750.000.000** para la ejecución de actividades, los cuales se utilizarían de la siguiente manera:

Utilización de asignaciones permanentes año 2025	Valor
--	-------

Asignación permanente año 2023 (saldo pendiente por ejecutar)	\$ 880.102.690
Asignación permanente año 2024	\$ 869.897.310
Total	\$ 1.750.000.000

Decisión – Aprobación:

decisión sobre la destinación del beneficio neto o excedentes del año 2024 y autorización para la utilización de saldo asignación año 2023:

Se somete a consideración y aprobación la recomendación del Consejo directivo de destinar el beneficio neto o excedente del año 2024 por la suma de **\$1.255.515.783**, para reinvertirlo en actividades meritorias propias del objeto social de la Fundación Comultrasan. Así mismo se autoriza la ejecución por la suma de \$869.897.310 en el año 2025 y el saldo por valor de **\$385.618.473** en Actividades sociales años siguientes (2026-2029).

A su vez se autoriza que el saldo pendiente por ejecutar de la asignación permanente del año 2023 por la suma de **\$880.102.310** sea ejecutada en el año 2025. propuesta aprobada en forma unánime de acuerdo con los siguientes resultados:

Votos por el SI	9	Votos por el NO	0	Abstenciones	0
-----------------	---	-----------------	---	--------------	---

Constancia secretarial: Se deja expresa constancia que la asamblea general de la Fundación Comultrasan autoriza la destinación del **beneficio neto o excedente del año 2024 por la suma de \$1.255.515.783**, para reinvertirlo en actividades meritorias propias del objeto social.

Dicho monto se ejecutará de la siguiente manera, **\$869.897.310 serán de uso en el año 2025 y la suma de \$385.618.473 se le dará uso en los años siguientes (2026-2029).**

De las actividades a ejecutarse en el año 2025 por valor de **\$1.750.000.000**, se le dará uso con el valor autorizado **del excedente del año 2024 (\$869.897.310)** y lo demás con el **saldo pendiente del excedente del año 2023 que corresponde a (\$880.102.690).**

13. PROPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y VARIOS.

La Asamblea general de la Fundación Comultrasan realiza las siguientes proposiciones recomendaciones y varios:

V. Calificación régimen tributario especial:

Los Asambleístas de forma unánime autorizan a la Representante Legal de la Fundación Comultrasan para que adelante ante la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la actualización del registro web de la entidad en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en los artículos 356 y subsiguientes del Estatuto Tributario, el Decreto 2150 de 2017 y demás normas concordantes vigentes.

Las asambleístas ratifican que:

- Que los aportes de la Fundación Comultrasan NO son reembolsables bajo ninguna

modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa ni indirectamente durante la existencia de la Corporación, como tampoco en su eventual disolución y liquidación.

- Que la Fundación Comultrasan desarrolla varias actividades meritorias, tales como Educación, Cultura, Protección al Medio Ambiente, Desarrollo Social, Protección al adulto mayor, Desarrollo Empresarial, entre otras, conforme el artículo 359 del Estatuto Tributario, las cuales son de interés general y de acceso a la comunidad.
- Que los excedentes obtenidos por la Fundación Comultrasan NO son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia de la Fundación, como tampoco en su eventual disolución y liquidación.

15. CLAUSURA

Concluidos los temas para los cuales fue convocada la presente Asamblea general ordinaria y no habiendo más temas que tratar, discutir, agregar, suprimir, corregir, votar o aprobar, el presidente de la Asamblea agradece la asistencia y procede a clausurar la presente reunión y dar por terminada la Asamblea general ordinaria de la FUNDACION COMULTRASAN siendo las 10:10 a.m. del día catorce de marzo (14) de marzo de dos mil veinticinco (2025), y se firma el acta por el Presidente y Secretario, así como por el Representante Legal de la Fundación Comultrasan para el Desarrollo Social FUNDACION COMULTRASAN, en virtud de lo contenido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995

En constancia firman:

DAVID RIVERA ARDILA
Presidente

DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ
Secretario

DIANA MARCELA CORREA PICO
Representante legal

Hasta aquí la parte pertinente, que es fiel copia tomada del original que reposa en el Archivo de la Secretaría de Actas de Asamblea general y es autorizada de conformidad con el artículo 189 del Código de Comercio.

La presente se expide el 16 de junio de 2025.

En constancia firma:



DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ
Secretario